



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

RESOLUCIÓN CEU No. 005 de 2025
(26 de marzo de 2025)

Por la cual se convoca a elecciones directas y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática para elegir representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 20 de enero de 2025, se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo segundo de la Resolución CEU No. 001 del 20 de enero de 2025, establecer el calendario electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, que se realizará el día 09 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución CEU No. 004 del 26 de marzo de 2025, se reglamentó la elección directa de los representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que es necesario proveer las representaciones estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad.

Que el proceso de elección de los representantes en cada programa académico de pregrado y posgrado será por un periodo de un (1) año y se regirá mediante la Resolución No. 004 del 26 de marzo de 2025 emanada del Consejo Electoral de Unitrópico.

Que los candidatos estudiantiles deben ser estudiantes regulares con matrícula vigente en el respectivo programa académico.

Que los candidatos estudiantiles de los programas académicos de pregrado deben haber cursado y aprobado al menos los dos (2) primeros semestres del programa para el cual se inscriben y tener matrícula vigente.

Que los estudiantes candidatos de los programas académicos de posgrados deberán ser estudiantes activos del primer semestre del respectivo plan de estudio.

Que los candidatos deben presentar certificación de no tener sanciones académicas y disciplinarias.

Que se hace necesario establecer el cronograma para la elección de representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de Unitrópico.



En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elección directa de representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de elección de los representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPA ELECTORAL	FECHA
Solicitud del censo electoral a la oficina Asesora de Planeación	Del 26 de marzo de 2025
Fijación de listas de estudiantes que pueden elegir y ser elegidos en las carteleras de los respectivos programas Académicos	01 de abril de 2025
Inscripción de candidatos estudiantiles de programa académico de pregrado y posgrado	Del 07 al 11 de abril de 2025
Verificación de requisitos de los candidatos estudiantiles	Del 21 al 22 de abril de 2025
ELECCIÓN	09 DE MAYO DE 2025
Escrutinio	09 de mayo de 2025
Remisión acta de escrutinio al Consejo Electoral de Unitrópico	10 de mayo de 2025
Publicación definitiva de resultados	13 de mayo de 2025
Posesión de representante de estudiantes ante programa académico electos	19 de mayo de 2025

ARTÍCULO TERCERO. Para elegir representante de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se realizará elecciones en cada programa académico, mediante votación universal y secreta para periodos de un (1) año, de los estudiantes regulares con matrícula vigente en dichos programas.

ARTICULO CUARTO. Requisitos de inscripción. Los candidatos estudiantiles a los diferentes programas académicos deberán haber cursado y aprobado al menos los dos primeros semestres del respectivo plan de estudios y tener matrícula vigente, lo cual será condición indispensable para la continuidad de su mandato en caso de ser elegidos. En consecuencia, la pérdida de la condición de estudiante regular por cualquier causa hará perder ipso-facto su calidad de representante del respectivo programa académico y el Líder del programa académico solicitará al Consejo Electoral de Unitrópico convocar a nuevas elecciones para la terminación del período.

PARÁGRAFO. Los estudiantes candidatos de posgrado deberán ser estudiantes activos del primer semestre del respectivo plan de estudio.

ARTÍCULO QUINTO. Las inscripciones de los candidatos se harán en el respectivo programa académico en los periodos que se establecen en el artículo segundo del presente acto administrativo.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

El Líder del programa académico verificar que los candidatos inscritos sean estudiantes regulares con matrícula vigente.

ARTICULO SEXTO. El proceso de votación se hará en presencia de dos (2) miembros del Comité Curricular de Programa Académico, quienes verificarán que los votantes sean estudiantes regulares con matrícula vigente en el plan de estudios. Los estudiantes, al momento de votar, se identificarán y firmarán en la lista diseñada para el efecto.

ARTICULO SÉPTIMO. La Presente Resolución se notificará al correo institucional de los diferentes programas académicos de Unitrópico.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS IVAN MOLINA ROA
Presidente Consejo Electoral

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretaría Consejo Electoral